



JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL LA COLONIA
MUNICIPIO DE MELLA, PROVINCIA INDEPENDENCIA

Resolución núm.008/2026 mes de mayo, que aprueba la Estructura Organizativa de la Junta del Distrito Municipal La Colonia de Mella, Provincia Independencia.

La Junta de Vocales del Distrito Municipal La Colonia

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, consagra el principio de la calidad y la eficiencia en los servicios públicos prestados por el Estado, los cuales están destinados a la satisfacción del interés colectivo.

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 199 de la Constitución de la República establece que el Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que por constituir el Gobierno Local la entidad política administrativa básica asentada en un territorio determinado y que representa el nivel de gobierno más cercano a los (las) ciudadanos(as), debe utilizar modelos y técnicas de gestión y de administración de sus recursos humanos, que le permita mejorar su rendimiento y ofrecer servicios públicos de calidad.

CONSIDERANDO: Que las actuales autoridades municipales del país tienen la consciencia y sensibilización sobre la importancia que representa para gestionar y ofrecer servicios municipales de calidad, a los ciudadanos y ciudadanas de sus respectivas municipalidades, disponer de servidores municipales meritorios y estables.

CONSIDERANDO: Que el artículo Núm. 204 de la Constitución de la República Dominicana establece que el Estado propiciará la transferencia de competencias y recursos hacia los gobiernos locales, de conformidad con esta Constitución y la ley. La implementación de estas transferencias conllevará políticas de desarrollo institucional, capacitación y profesionalización de los recursos humanos.

CONSIDERANDO: Que los Gobiernos Locales, dentro del marco de la autonomía que los caracteriza, deben promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, con la finalidad de obtener como resultado mejoras en la calidad de vida, preservando el medio ambiente, los patrimonios históricos y culturales, así como la protección de los espacios de dominio público.



F.A.M
M.W.P.
SK
SOPC



JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL LA COLONIA
MUNICIPIO DE MELLA, PROVINCIA INDEPENDENCIA

CONSIDERANDO: Que el artículo Núm. 201 de la Constitución Política Dominicana establece que el gobierno del Distrito Nacional y el de los Municipios estarán cada uno a cargo del Ayuntamiento y que el gobierno de los distritos municipales estará a cargo de una Junta de Distrito, integrada por un Director o Directora que actuará como órgano ejecutivo y una Junta de Vocales con funciones normativas, reglamentarias y de fiscalización, asimismo, establece que el Director o Directora tendrá suplente.

CONSIDERANDO: Que en el artículo Núm. 7 de la Ley Orgánica 01-12, de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana de 2012 se establece como primer eje la procura de un Estado social y democrático de derecho, con instituciones que actúan con ética, transparencia y eficacia al servicio de una sociedad responsable y participativa, que garantiza la seguridad y promueve la equidad, la gobernabilidad, la convivencia pacífica y el desarrollo nacional y local.

CONSIDERANDO: Que en el artículo Núm. 21 de la Ley Orgánica 01-12, de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana del 2012, se define un objetivo general vinculado a una administración pública eficiente, transparente, y orientada a resultados. Un objetivo específico orientado a estructurar una administración pública eficiente que actúe con honestidad, transparencia y rendición de cuentas, y se oriente a la obtención de resultados en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional y local.

CONSIDERANDO: Que en el artículo Núm. 21 de la Ley Núm. 01-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 de la República Dominicana, se establece un objetivo específico vinculado a impulsar el desarrollo local, provincial y regional, mediante el fortalecimiento de las capacidades de planificación y gestión de los municipios, la participación de los actores sociales y la coordinación con otras instancias del Estado, a fin de potenciar los recursos locales y aprovechar las oportunidades de los mercados globales a través, entre otras, de fortalecer las capacidades técnicas, gerenciales y de planificación de los gobiernos locales para formular y ejecutar políticas públicas de manera articulada con el Gobierno Central.

CONSIDERANDO: Que el artículo Núm. 21 la Ley Núm. 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana, establece las reformas asociadas al primer eje estratégico que deberá poner en ejecución el sector público, entre las que se menciona que el Servicio Civil y la Carrera Administrativa se implementarán en todos los estamentos de la administración pública, incluyendo los gobiernos locales, en un plazo no mayor de diez (10) años.

CONSIDERANDO: Que en el artículo Núm. 32, literal (a) de la Ley Núm. 17607 del Distrito Nacional y los Municipios se establece que los ayuntamientos organizarán sus estructuras internas, y los puestos correspondientes, de acuerdo con sus necesidades y conveniencias sin otros límites que los establecidos en la ley.



F. A. M.

M. W. P. P.

SOPC



JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL LA COLONIA
MUNICIPIO DE MELLA, PROVINCIA INDEPENDENCIA

CONSIDERANDO: Que la gestión local de la **Junta Distrital La Colonia**, está en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, en su artículo 8, numeral 12 faculta al Ministerio de Administración Pública (MAP), a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcionales de la Administración Pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimientos, organización, y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008 que crea la Secretaría Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, tiene por objeto regular las relaciones de trabajo de las personas designadas por autoridad competente para desempeñar los cargos presupuestados para la realización de funciones públicas en el Estado, los Municipios y las entidades autónomas, en un marco de profesionalización y dignificación laboral de sus servidores.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa y de cargos de la **Junta de Distrito Municipal La Colonia**, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal, que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol dentro del plan general de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que los Municipios constituyen las entidades básicas del territorio, en donde la comunidad ejerce todas sus actividades, estando representada por sus Ayuntamientos y Distritos, que como gobiernos locales que son, deben garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes y eficaces a los muncíipes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 72 de la Ley Núm. 176-07, establece que los municipios pequeños podrán asociarse para de manera conjunta llevar a cabo las funciones relativas al planeamiento urbano, cuyo ámbito de acción se extenderá al territorio de todos los municipios que estén asociados.

CONSIDERANDO: Que la **Junta del Distrito Municipal La Colonia**, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia su rol, a fin de lograr el bienestar económico y social de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que la aprobación de la Estructura Organizativa, del Manual de Organización y Funciones, así como su Manual de Descripción de Puestos es una competencia del Concejo de Regidores a propuesta del Alcalde en el caso de los

F. A. M

M. W. P. P.

SDPC





JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL LA COLONIA
MUNICIPIO DE MELLA, PROVINCIA INDEPENDENCIA

ayuntamientos o del Director en el caso de las Juntas de Distritos Municipales y/o Distritales.

VISTAS:

- Constitución de la República Dominicana, del 13 de junio de 2015.
- Ley Núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública
- Ley Núm. 01-12, del 25 de enero de 2012, sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 y su reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 158-14.
- La Ley Núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública, que crea el Ministerio de Administración Pública.
- La Ley Núm. 05-07 del 08 de enero del 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley Núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, y sus modificaciones
- Ley Núm.10-07, del 8 de enero del año 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno.
- La Ley Núm. 498, del 28 de diciembre de 2006, de Planificación e Inversión Pública
- Ley Núm. 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Contratación Pública de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificación mediante la Ley Núm.449-06.
- Ley Núm. 423-06, del 17 de noviembre del año 2006, que establece el Sistema de Presupuesto y su organización.
- Ley Núm. 567-05, del 30 de diciembre del año 2005, que establece el Sistema de Tesorería y su organización.
- Ley Núm. 200-04, del 28 de julio del año 2004, que establece el Libre Acceso a la Información Pública.
- Ley núm. 144-04, que eleva a Distrito Municipal la Sección de La Colonia de Mella de fecha 22 de marzo del 2004.,
- Ley núm. 366-98, del 17 de agosto de 1998, que eleva la Sección de Juncalito a Municipio.

VISTOS:

- El Decreto Núm. 85-15, del 22 de abril de 2015, que crea la Comisión Presidencial para la Reforma Municipal
- El Decreto No. 134-14, del 9 de abril de 2014, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley Núm. 01-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.
- El Decreto Núm. 543-12 del 6 de septiembre del 2012, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- El Decreto Núm.130-05, del 25 de febrero de 2005, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública.



F.A.M

SDPC s/ M.W.P.P.



JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL LA COLONIA
MUNICIPIO DE MELLA, PROVINCIA INDEPENDENCIA

VISTAS:

- La Resolución Núm. 53-2017, del 8 de septiembre de 2017, que aprueba la guía para el análisis y Diseño de las Estructuras Organizativas de los Ayuntamientos y de las Juntas de Distritos Municipales.
- La Resolución Núm. 14-2013 del once (11) de abril del 2013, del Ministerio de Administración Pública, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- La Resolución Núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado por Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006.
- La Carta Iberoamericana de la Función Pública.

VISTO:

-El Informe Diagnóstico Organizacional de la **Junta del Distrito Municipal La Colonia**, elaborado con la colaboración del Departamento de Estructura Organizativa, Viceministerio de Fortalecimiento Institucional, del Ministerio de Administración Pública, y presentado a esta Junta de Vocales por el Sr. Director de la Junta de Distrito, conjuntamente, con personal técnico de dicho Ministerio, que se adjunta y es parte de la presente resolución.

La Junta de Vocales del Distrito Municipal La Colonia, en uso de sus facultades legales, dicta la siguiente Resolución:

ARTÍCULO I: Se aprueba la estructura organizativa y el organigrama de la **Junta del Distrito Municipal La Colonia, del Municipio de Mella**, presentada por el Sr. Director de dicha Junta del Distrito, la cual queda integrada con las siguientes unidades organizativas:

Unidades Normativas o de Máxima Dirección:

- Junta de Vocales
- Dirección

Unidades Consultivas o Asesoras

- Comisión Permanente de Género
- Consejo Económico y Social Municipal
- Comité de Seguimiento y Control Municipal
- Sección de Planificación y Programación Municipal
- Sección de Recursos Humanos

Unidades Auxiliares o de Apoyo:

- División Administrativa Financiera



F. A. M.
M. W. P. P.
S. O. P. C.



JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL LA COLONIA
MUNICIPIO DE MELLA, PROVINCIA INDEPENDENCIA

Unidades Sustantivas u Operativas:

- Sección de Limpieza y Ornato
- Sección de Desarrollo Social y Servicios Públicos Municipales

Unidades Desconcentradas:

- Policía Municipal
- Cuerpo de Bomberos

ARTÍCULO 2: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de **Junta del Distrito Municipal La Colonia**, del Municipio de Mella, Provincia Independencia, se establecen dos (2) niveles jerárquicos para las unidades orgánicas, identificados por las nomenclaturas de **División y Sección**, conforme a la Ley Núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública y a los criterios del Clasificador de Unidades Organizativas diseñado por el MAP y a la Resolución Núm. 53-2017, del 8 de septiembre de 2017, que aprueba la Guía para el Análisis y Diseño de las Estructuras Organizativas de los Ayuntamientos y de las Juntas de Distritos Municipales.

ARTÍCULO 3: Se **Incorpora** en la estructura organizativa de la **Junta del Distrito Municipal La Colonia**, los órganos consultivos de apoyo a la gestión municipal, establecidos en la Ley 176-07, artículos 252, 253, y 368, tales como: el **Consejo Económico y Social**, el **Comité de Seguimiento y Control Municipal** y la **Comisión Permanente de Género**, los cuales tienen los siguientes Objetivos Generales:

PARRAFO I: Se establece el **Concejo Económico Social Municipal**, según establece el artículo 252 de la ley 176-07, es el responsable de elaborar, discutir y dar seguimiento al plan de desarrollo municipal, procurando la participación ciudadana y comunitaria en los procesos de diseño de políticas públicas, de planificación, y en la toma de decisiones para la gestión municipal.

PARRAFO II: Se establece la **Comisión Permanente de Género**, con la finalidad de promover la equidad de género, procurando que en los mecanismos de representación se mantenga una proporcionalidad de mujeres de al menos un 33%, de conformidad con el artículo núm. 368, de la Ley Núm.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

PARRAFO III: Se establece el **Comité de Seguimiento y Control Municipal**, con el objetivo contribuir en la ejecución de los proyectos aprobados en el marco del Presupuesto Municipal Participativo y la supervisión de estos, según establece el artículo núm. 253 de la Ley Núm.176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

ARTÍCULO 4: Graficar la **Oficina de Acceso a la Información Municipal (OAIM)**, e **integrar**, dentro de la estructura de cargos del Despacho del Director de la Junta de



W.F.M.
M.M.P.P.
SOPC



JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL LA COLONIA
MUNICIPIO DE MELLA, PROVINCIA INDEPENDENCIA

Distrito Municipal, la figura del **Responsable de Acceso a la Información Municipal (RAIM)**, para que se encargue de convertir la información en una herramienta al servicio de la ciudadanía para garantizar el derecho del ciudadano al libre acceso a la información pública, alineado a lo establecido en el artículo 225, de la Ley núm.176-07 del Distrito Nacional y los municipios y la Ley núm. 200-04, de Acceso a la Información Pública, y su reglamento de aplicación núm. 130-05

ARTÍCULO 5: Se **Modifica** el nivel jerárquico del **Departamento de Recursos Humanos**, ubicado bajo la dependencia del Despacho del Director de la Junta de Distrito Municipal, para denominarlo en lo adelante; **Sección de Recursos Humanos**, para que se encargue de desarrollar y ejecutar los distintos subsistemas de Recursos Humanos, tales como; Registro, Control y Nómina, Reclutamiento y Selección, Evaluación del Desempeño, Capacitación y Desarrollo, enmarcado a lo establecido en las disposiciones de la Ley núm. 41-08, de Función Pública, y la Resolución núm. 068 de 2015, sobre Recursos Humanos.

ARTÍCULO 6: Se **crea**, la **Sección de Planificación y Programación Municipal**, bajo la dependencia del Despacho del Director de la Junta de Distrito Municipal, para que se encargue de asesorar al Director Municipal en materia de políticas, planes, programas y proyectos internos de la Junta de Distrito Municipal, así como elaborar propuestas de desarrollo y aprendizaje organizacional, gestión de calidad y reingeniería de procesos, según establece la Ley Núm. 498-06, de Planificación e Inversión Pública, el artículo 124, de la Ley núm.176-07 del Distrito Nacional y los municipios y la Resolución Núm. 14 del 2013.

ARTÍCULO 7: Se **integra** el cargo del o la Jurídico (a), dentro de la estructura de cargos que conforman el Despacho del Director de la Junta Distrital.

ARTÍCULO 8: Se **crea** la **División Administrativa Financiera**, bajo la dependencia de la Dirección Municipal, para que se encargue de garantizar la eficiencia, transparencia y adecuado control en el uso de los recursos administrativos y financieros de la Junta de Distrito; teniendo la responsabilidad de supervisar las funciones relativas a la gestión de los procesos de tesorería, recaudaciones, contabilidad, compras y contrataciones, servicios generales, almacén y suministro, recaudaciones, y correspondencia y archivo, alineado a lo establecido en la Ley Núm. 05-07, que crea el Sistema Integrado de Gestión Financiera del Estado, responsable de planificar, organizar, supervisar y controlar las actividades administrativas y financieras de las instituciones del sector público.

PARRAFO: Se **transfieren** las funciones y cargos de Tesorería, Recaudaciones, Contabilidad, Contrataciones Publicas, Servicios Generales, Almacén y Suministro, Recaudaciones, así como Correspondencia y Archivo, dentro de la estructura de cargos de la División Administrativa Financiera.

ARTÍCULO 9: Se **crea** la **Sección de Limpieza y Ornato**, como unidad sustantiva,



WAF F. RAM
MAWPP
SDPC



JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL LA COLONIA
MUNICIPIO DE MELLA, PROVINCIA INDEPENDENCIA

bajo la Dependencia del Director de la Junta Distrital, para que se encargue de trazar las políticas necesarias para la recogida de la basura y el retiro oportuno de los desechos sólidos del Distrito Municipal; eliminar vertederos improvisados y sanear las calles, mediante la implementación de actividades planificadas y desarrolladas conjuntamente con la comunidad, así como, el mantenimiento y ornato de plazas, parques y jardines públicos, disposición final de los desechos sólidos, la definición de rutas y frecuencias y la poda de árboles, en cumplimiento al Art. 20 de la Ley núm. 176-07.

PARRAFO: Se **integran** las funciones y cargos relativos al **Ornato** dentro de la **Sección de Limpieza y Ornato**.

ARTÍCULO 10: Se **crea** la **Sección de Desarrollo Social y Servicios Públicos Municipales**, bajo la dependencia del Despacho del Alcalde, de naturaleza sustantiva, con el objetivo de garantizar a la ciudadanía el acceso efectivo a los servicios públicos que debe brindar la Junta de Distrito, tales como, mercados, la prestación de servicios funerarios, accesibilidad a los cementerios municipales, entre otros, así mismo, procurar mejorar la calidad de vida de los munícipes, mediante el desarrollo de actividades culturales, deportivas, educativas, entre otras; especialmente en los sectores más vulnerables de la población del municipio, alineado a las directrices de la Ley Núm.176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

ARTÍCULO 11: Se **crea** el **Cuerpo de Bomberos**, con nivel jerárquico de **Sección**, bajo la dependencia del Despacho del Director Municipal, para que se encargue de salvaguardar la vida y los bienes de los comunitarios frente a situaciones que representen amenazas, vulnerabilidad o riesgos; promoviendo la aplicación de medidas, tanto preventivas como de mitigación, en coordinación con otros organismos competentes del Estado. alineado a lo establecido en el a los artículos números 175 y 176 de la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

ARTÍCULO 12: Se **crea** la **Policía Municipal**, con nivel jerárquico de **Sección**, bajo la dependencia del Despacho del Director Municipal, para que se encargue de preservar los bienes municipales y hacer cumplir las leyes, ordenanzas, resoluciones, reglamentos y disposiciones municipales, según lo dispone los artículos números 173 y 174 de la Ley núm 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

ARTÍCULO 13: Se **Faculta** al **Director** de la **Junta del Distrito Municipal La Colonia**, para que en coordinación y sinergia con el **Ministerio de Administración Pública**, presente a esta Junta de Vocales para su revisión y posterior aprobación los Manuales de Organización y Funciones, y de Clasificación de Cargos y demás herramientas que se desarrollen durante el proceso para esta **Junta Distrital**, de acuerdo a su estructura organizativa y al organigrama aprobado para el fortalecimiento institucional (documento que se adjunta a esta resolución y es parte de la misma).

M.W.P.P. F. F. M. M.
SOPC





JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL LA COLONIA
MUNICIPIO DE MELLA, PROVINCIA INDEPENDENCIA

ARTÍCULO 14: Se instruye a la **División Administrativa Financiera**, las **Secciones de Recursos Humanos** y de **Panificación y Programación Municipal**, realizar las coordinaciones y gestiones pertinentes a fin de implementar efectivamente y en el menor tiempo posible la estructura organizativa aprobada en la presente resolución.

ARTÍCULO 15: La presente resolución deroga y sustituye cualquier otra que le sea contraria.

DADA en la Sala Capitulare de la honorable **Junta de Vocales del Distrito Municipal de La Colonia de Mella, provincia Independencia**, de la Republica Dominicana, a los **catorce (14) días** del mes de mayo del año **2026**.

Miguel Walesqui Pérez
Director Municipal
Junta de Distrito Municipal La Colonia

Francisco Alberto Matos
Presidente de la Junta de Vocales
Junta de Distrito Municipal La Colonia



Susana Denny Cuevas Pérez
Secretaria de la Junta de Vocales
Junta de Distrito Municipal La Colonia



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública

Sigmund Freund
Ministro de Administración Pública





Junta del Distrito Municipal La Colonia,
Municipio de Mella, Provincia Independencia
Organigrama Estructural Propuesto

